

P2-4 Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de la titulación

Objeto

Garantizar el progreso de los estudiantes y que éstos alcancen los objetivos y competencias propias de la titulación.

Alcance

Todas las titulaciones oficiales que imparte la Universidad de Cantabria.

Normativa

RD 1397/2007
RD 861/2010
Programa VERIFICA
Programa MONITOR
Programa ACREDITA

Responsable

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria
Vicerrectorado de Ordenación Académica
Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria
Centros propios y adscritos
Comisiones de Calidad de los Centros y Titulaciones

Descripción del proceso

La Universidad de Cantabria valora el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes a través de distintos procesos y mecanismos que comprenden tanto la planificación de las enseñanzas como su seguimiento. De esta manera se asegura que las enseñanzas oficiales de Grado y Máster se imparten de acuerdo a lo indicado en la memoria de verificación y se garantiza que los estudiantes alcancen los objetivos y las competencias del Título.

1. Cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del periodo lectivo, el Consejo de Gobierno aprueba la planificación de las enseñanzas y el calendario académico. Establecida la oferta formativa de la UC, cada Centro procede a planificar e implementar las enseñanzas que se imparten en él.

2. Los Consejos de Departamento revisan y aprueban las Guías Docentes de las asignaturas que tienen adscritas, en las que se especifican los objetivos docentes, competencias, contenidos, metodología docente y sistemas de evaluación del progreso de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número y la forma de evaluación/calificación del estudiante. A partir de esta información, la Junta de Centro aprueba definitivamente las Guías Docentes.
3. Además de estos procedimientos de planificación de las enseñanzas, la Comisión de Calidad elabora anualmente el Informe Final del SGIC del Título en el que realiza el seguimiento de los resultados de aprendizaje de los estudiantes. En este informe se identifican los puntos fuertes y débiles del proceso de enseñanza-aprendizaje de la titulación y se formulan acciones correctoras en un proceso de mejora continua, que son implementadas una vez aprobadas por la Junta de Centro.
4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica establece los indicadores complementarios que permiten medir y contextualizar las tasas de graduación, eficiencia y abandono para posteriormente analizar los resultados previstos en el Título. Los datos correspondientes a estos indicadores académicos son aportados y difundidos por el Servicio de Gestión Académica una vez cerrado el curso académico para garantizar su uniformidad de cálculo y su validez. Posteriormente son enviados al Área de Calidad de la Universidad de Cantabria para completarlos con los datos de las encuestas de satisfacción con el Título de todos los grupos de interés, antes de enviarse a cada Centro.
5. La Comisión de Calidad de la UC establece a través del procedimiento *P9 Distribución de la información del SGIC* un modelo común de Informe Final del SGIC de cada titulación, garantizando el análisis y la valoración de los resultados de aprendizaje cada curso académico. Este análisis lo lleva a cabo la Comisión de Calidad del Título y en él se evalúan los resultados académicos y se comparan con los valores declarados en la memoria de verificación, estableciendo propuestas de mejora. Estas propuestas se concretan señalando el responsable de su ejecución, mecanismos para llevarlas a cabo e indicadores para su seguimiento.
6. Esta Comisión analiza también la calidad de las prácticas externas, como se establece en el procedimiento *P4 Prácticas Externas y Movilidad*, evaluando las competencias alcanzadas por los estudiantes y la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos durante su formación académica.
7. El procedimiento *P5 Inserción laboral, resultados de aprendizaje y satisfacción con la formación recibida* establece las acciones que se llevarán a cabo para medir y analizar los resultados de aprendizaje de los egresados y su incidencia en la revisión y mejora del Título.
8. Finalmente el Trabajo Fin de Grado/Máster permite valorar, tal y como establece el RD 1393/2007 de 30 de octubre y posterior modificación en el RD 861/2010 de 2 de julio, que se han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en la memoria del Título.

Los procedimientos anteriormente mencionados forman parte del Manual General del Procedimiento del SGIC de la UC.

<https://sharepoint.unican.es/sgic/Procedimientos/Indice.html>